

Por el cual se crea el Programa de Posgrado con énfasis en Profundización, de Maestría en Ciencias Forenses, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 025 de 2012 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.*

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2, Título 3 Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el Artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que el literal j) del Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la de *Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico.*

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con los siguientes programas de Pregrado, los cuales constituyen un sustento para la creación del programa de Maestría en Ciencias Forenses:

- Pregrado en Biología, con Registro Calificado según Resolución No. 3475 del 1 de Marzo de 2018; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 576 de 22 de Enero de 2018.
- Pregrado en Física, con Registro Calificado según Resolución No. 11313 del 27 de Julio de 2015; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 000536 de 15 de Enero de 2016.
- Pregrado en Química, con Registro Calificado según Resolución No. 4751 del 5 de Abril de 2015; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 11576 del 17 de Julio de 2018.
- Pregrado en Psicología, con Registro Calificado según Resolución No. 16384 del 13 de Diciembre de 2012; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 18189 de 31 de octubre de 2014.
- Pregrado en Medicina, con Registro Calificado según Resolución No. 10543 del 14 de Julio de 2015; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 6691 del 9 de mayo de 2014.
- Pregrado en Derecho, con Registro Calificado según Resolución No. 16410 de 13 de diciembre de 2012; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 1084 del 28 de Enero de 2014,

Que la creación del programa de posgrado de Maestría en Ciencias Forenses se origina por iniciativa de los siguientes, grupos de investigación: Grupo de Catálisis – GC UPTC (Categoría A1 Colciencias), Grupo de Estudios en Genética y Biología Molecular - GEBIMOL (Categoría B Colciencias), Grupo de Investigación en Psicología Clínica y de la salud (Categoría B Colciencias), Grupo de Investigación en Ciencias Forenses (Categoría C Colciencias), Grupo de investigación en Física Nuclear aplicada y simulación – FINUAS (Categoría A Colciencias), Grupo de física de Materiales (Categoría A Colciencias), Grupo de Investigación Justicia social Primo Levi (Categoría C Colciencias), Grupo de Investigación Biomédica y de Patología (Categoría C Colciencias), Grupo de Investigación y Desarrollo en Operación del Transito GIDOT (Categoría A Colciencias), Grupo de Investigación y Desarrollo en Planeación y Operación GIDPOT (Categoría A Colciencias), Grupo de Investigación en Infraestructura Vial GRINFRAVIAL (Categoría C Colciencias).

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la Catálisis Heterogénea, Catálisis enzimática, Catálisis Homogénea, la genética y la biología molecular, Estudios Biológicos y Genéticos de Enfermedades Humanas, Biología Molecular y Celular aplicada al campo agronómico, Biología Molecular aplicada a estudios de Filogenética animal, el Análisis Territorial del Tránsito y el Transporte con Sistemas de Información SIG, la Capacidad y Nivel de Servicio de la Infraestructura del Transporte, la Formación Ingenieros de

Tránsito, la Planeación, Diseño y Operación del Tránsito, la Seguridad Vial, la Simulación del Tránsito, Gestión y Operación de los Sistemas de transporte, el Medio Ambiente y Transporte, la Planeación del transporte, Transporte y territorio, Geotecnia vial y pavimentos, Diseño de infraestructura vial, Construcción de infraestructura vial, Sistemas de gestión infraestructura vial, Salud Familiar, Comunidades saludables, Delitos sexuales, Estudios Poblacionales de Crecimiento Óseo y Dental en Población Colombiana con Fines Forenses, Lesiones personales, Física radiológica industrial, Física Médica, Radio protección y Seguridad Nuclear, Simulación interacción radiación-materia, Instrumentación Nuclear, Física Forense, Análisis y caracterización de cerámicos y vidrios, Calculo teórico de bandas de energía, Caracterización de materiales, Caracterización y estudio de materiales amorfos, Propiedades de transporte cuántico en sistemas de baja dimensionalidad, Superconductividad, Biomarcadores De Enfermedad, Investigación Básica Biomédica Con Impacto En La Salud Pública, Medicina Social, Patología y Estudios de Género; el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Maestría en Ciencias Forenses cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Maestría en Ciencias Forenses cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión No. 12 realizada el 9 de julio de 2019, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Ciencias Forenses.

Que el Comité de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Acta No. 2 del 23 de julio de 2019, determinó presentar ante el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud el proyecto de creación del Programa Maestría en Ciencias Forenses.

Que el Consejo Académico, en sesión 02 el 18 de febrero de 2020, determinó solicitar los conceptos de viabilidad jurídica y técnico económico, al proyecto de Acuerdo Por el cual se crea el Programa de posgrado de Maestría en Ciencias Forenses adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación del 02 de marzo de 2020, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 16 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual 06 del 21 de abril de 2020, determinó recomendar al Consejo Superior Universitario, el proyecto de Acuerdo Por el cual se crea el Programa de Posgrado de Maestría en Ciencias Forenses adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Crear el Programa de Posgrado con énfasis en Profundización, de Maestría en Ciencias Forenses, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** Características generales del programa.

La ficha técnica del programa de Maestría en Ciencias Forenses, es la siguiente:

Nombre del Programa	Maestría en Ciencias Forenses
<b>Facultad:</b>	Facultad Ciencias de la Salud
<b>Sede del programa:</b>	Tunja
<b>Título que otorga</b>	Magíster en Ciencias Forenses
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Énfasis:</b>	Profundización
<b>Norma interna de creación</b>	Acuerdo
<b>Número de créditos</b>	60
<b>Periodicidad de admisión:</b>	Anual
<b>Área del conocimiento principal:</b>	Ciencias Forenses
<b>Área del conocimiento secundaria:</b>	Ciencias Básicas, Ciencias del comportamiento, Ciencias Jurídicas y Medicina Legal
<b>Duración:</b>	Cuatro semestres
<b>Valor Matrícula:</b>	8 SMLV
<b>Número de estudiantes admitidos por cohorte:</b>	22 - 25

**PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3.-** La admisión al programa de Maestría en Ciencias Forenses, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 4.-** Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa Maestría en Ciencias Forenses hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio, establecido por la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 5.-** El estudiante del programa de Maestría en Ciencias Forenses, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 6.-** Para obtener el título de Magíster en Ciencias Forenses, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012 y el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 7.-** El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Maestría en Ciencias Forenses.

**ARTÍCULO 8.-** El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019, compilado en el 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 9.-** El programa de Maestría en Ciencias Forenses, será administrado por la Facultad de Ciencias de la Salud y, en forma específica, por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 10.-** El programa de posgrado en Maestría en Ciencias Forenses, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

**ARTÍCULO 11.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2021.



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidenta



**MÓNICA EDELMIRÁ RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

Proyectó: Dirección de Posgrados Ciencias de la Salud.